

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6750** *Real Decreto 540/2011, de 8 de abril, por el que se indulta a don Iván Pérez Novo.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Pérez Novo, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección primera, en sentencia de 30 de abril de 2007, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 507,79 euros, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2011,

Vengo en indultar a don Iván Pérez Novo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ